

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2020/

30 OCT 2020

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1560

**VISTOS:**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El D.S. N° 104, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269 y 400, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de 2020, que prorrogan el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno declarado por Decreto señalado en el visto c), por 90 días más a contar su vencimiento.
- d) La Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución señalada en el visto d) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 27 de febrero, 30 de abril, 30 de junio, 31 de agosto, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2020;
2. Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 31 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto d) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
3. Los correos electrónicos de fecha 26 y 28 de octubre de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	993.566
Región de Tarapacá	622.685
Región de Antofagasta	400.000
Región de Atacama	498.585
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.317.733
<b>TOTAL</b>	<b>3.932.569</b>

2. Complémntase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de establecer la siguiente nueva condición para los proyectos que se encuentren en proceso de selección del llamado singularizado en el literal d) de los Vistos, cuyo cierre se encuentra pendiente:

Los proyectos que se encuentren en zonas donde se encuentren vigentes Planes de Descontaminación Atmosférica, cuyas exigencias para viviendas nuevas comiencen a regir en fecha posterior a su calificación pero dentro del año del llamado, podrán optar al financiamiento señalado en el resuelvo 11. de la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, pudiendo resultar calificados.

3. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama y Magallanes, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de agosto de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	TERRAZAS DEL ALTO	159696	216	326.206,29
2	Arica y Parinacota	Arica	Arica	ROSITA VILCHES LOTE 2A 12 EL ALTO	159578	145	215.141,30
3	Atacama	Copiapó	Copiapó	CUMBRES DEL PALOMAR II	159418	140	147.403,00
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	CUMBRES DEL PALOMAR I	159400	140	147.278,00
5	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	10	13.668,00
6	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	ESTEPA AUSTRAL 2	159850	110	135.379,00
7	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	BRISAS DEL ESTRECHO I	159827	150	204.709,00
8	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	BRISAS DEL ESTRECHO II	159828	147	211.087,50
9	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO 5	159774	79	92.496,00
10	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO PUEBLOS ORIGINARIOS	159808	150	196.484,00

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de esta Resolución.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 3. precedente comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	N° Viv.	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica y Parinacota	Arica	Arica	159696	216	220	5.214,90	2.830,00	434,00	8.478,90
2	Arica y Parinacota	Arica	Arica	159578	145	146	4.141,50	2.016,00	290,00	6.447,50
3	Atacama	Copiapó	Copiapó	159418	140	140	4.093,00	1.950,00	280,00	6.323,00
4	Atacama	Copiapó	Copiapó	159400	140	140	4.068,00	1.950,00	280,00	6.298,00
5	Magallanes	Última Esperanza	Natales	157171	10	159	458,00	0,00	20,00	478,00
6	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	159850	110	110	3.449,00	1.600,00	220,00	5.269,00
7	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	159827	150	150	4.269,00	2.060,00	300,00	6.629,00
8	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	159828	147	147	4.217,50	2.027,00	294,00	6.538,50
9	Magallanes	Magallanes	Punta Arenas	159774	79	79	2.824,00	1.464,00	158,00	4.446,00
10	Magallanes	Última Esperanza	Natales	159808	150	150	4.069,00	2.060,00	300,00	6.429,00



Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto e) de la presente Resolución:

(1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

(2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

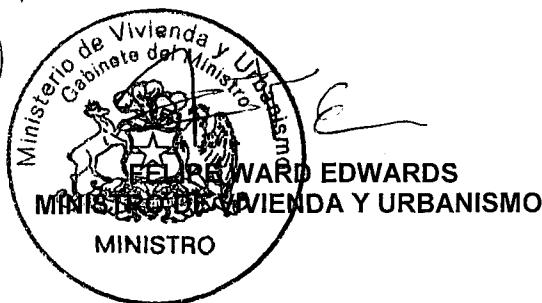
Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelve 3 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de agosto de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica:

Región	Recursos (UF)	Selección 27/02/2020		Selección 30/04/2020		Selección 30/06/2020		Selección 31/08/2020		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	993.566	0	0,00	0	0,00	279	442.218,30	361	541.347,59	10.000,00
Región de Tarapacá	622.685	160	275.131,10	0	0,00	200	337.554,00	0	0,00	10.000,00
Región de Antofagasta	400.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	400.000,00
Región de Atacama	498.585	0	0,00	58	70.185,00	120	123.718,80	280	294.681,00	10.000,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	100.000	0	0,00	50	94.289,00	1	1.541,20	0	0,00	4.169,80
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.317.733	318	453.909,90	0	0,00	0	0,00	646	853.823,50	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.932.569</b>	<b>478</b>	<b>729.041,00</b>	<b>108</b>	<b>164.474,00</b>	<b>600</b>	<b>905.032,30</b>	<b>1287</b>	<b>1.689.852,09</b>	<b>444.169,80</b>



ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 – SELECCIÓN CIERRE DEL 31/08/2020

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / CORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
																						Montos de Subsidio
1	Arica y Parinacota	Arica	TERRAZAS DEL ALTO	159696	216	220	97.848,00	3.979,39	43.200,00	0,00	32.400,00	0,00	140,00	480,00	4.320,00	133.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.440,00	317.727,39
2	Arica y Parinacota	Arica	ROSITA VILCHES LOTE 2A 12 EL ALTO	159578	145	146	65.685,00	0,00	29.000,00	0,00	21.750,00	0,00	120,00	400,00	2.900,00	88.838,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.693,80
3	Atacama	Copiapó	CUMBRES DEL PALOMAR II	159418	140	140	63.420,00	0,00	28.000,00	0,00	21.000,00	0,00	180,00	480,00	2.800,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	141.080,00
4	Atacama	Copiapó	CUMBRES DEL PALOMAR I	159400	140	140	63.420,00	0,00	28.000,00	0,00	21.000,00	0,00	80,00	480,00	2.800,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	140.980,00
5	Magallanes	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	10	159	8.240,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	13.190,00
6	Magallanes	Punta Arenas	ESTEPA AUSTRAL 2	159850	110	110	90.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	320,00	2.750,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00	130.110,00
7	Magallanes	Punta Arenas	BRISAS DEL ESTRECHO I	159827	150	150	123.600,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	120,00	560,00	3.750,00	29.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	198.080,00
8	Magallanes	Punta Arenas	BRISAS DEL ESTRECHO II	159828	147	147	121.128,00	0,00	0,00	35.280,00	0,00	0,00	100,00	560,00	3.675,00	39.396,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.410,00	204.549,00
9	Magallanes	Punta Arenas	LOTEO ENRIQUE ABELLO 5	159774	79	79	65.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	240,00	1.975,00	18.249,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.370,00	88.050,00
10	Magallanes	Natales	LOTEO PUEBLOS ORIGINARIOS	159808	150	150	123.600,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	80,00	240,00	3.750,00	28.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.185,00	190.055,00

**N° Fam. / Unid.** N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
**N° Viv.** N° Viviendas del Proyecto  
**Base** Subsidio Base  
**Localiz.** Subsidio Diferenciado a la Localización  
**Factibil.** Subsidio de Facilitización  
**Densif. en Altura** Subsidio de Densificación en Altura  
**Grupo Fam.** Subsidio por Grupo Familiar  
**Discap.** Subsidio para personas con Discapacidad  
**Mov. Red.** Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
**Equip.** Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
**Habilit.** Subsidio de Habitación  
**Territ. Espec.** Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
**Med. Esc** Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
**Incr. Habi.** Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación  
**Premio al Ahorro** Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional